

I

Guayaquil, 12 de Junio Del 2000

Sres.

AGRECONS S.A.

ATT: JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Ciudad.

De mis consideraciones:

En el Ejercicio de mis funciones como Comisario, he revisado los Estados Financieros de esta Compañía denominada AGRECONS S.A. al 31 de Diciembre de 1999, en conformidad con el artículo 321 de la ley de Compañía y Resolución 90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Compañía. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia mi responsabilidad es expresar opiniones contables de acuerdo con las normas generalmente aceptadas, habiéndose por lo tanto verificado la corrección de las operaciones efectuadas, consecuentemente emitido las siguientes notas contables.

1. - Se ha dado cumplimiento a las Normas Legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de las Juntas Generales de Socios.

2.- He tenido la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones de Comisario de esta Compañía.

3. - Se encuentra al día y esta actualizado los Libros Sociales, Contabilidad y Archivo.

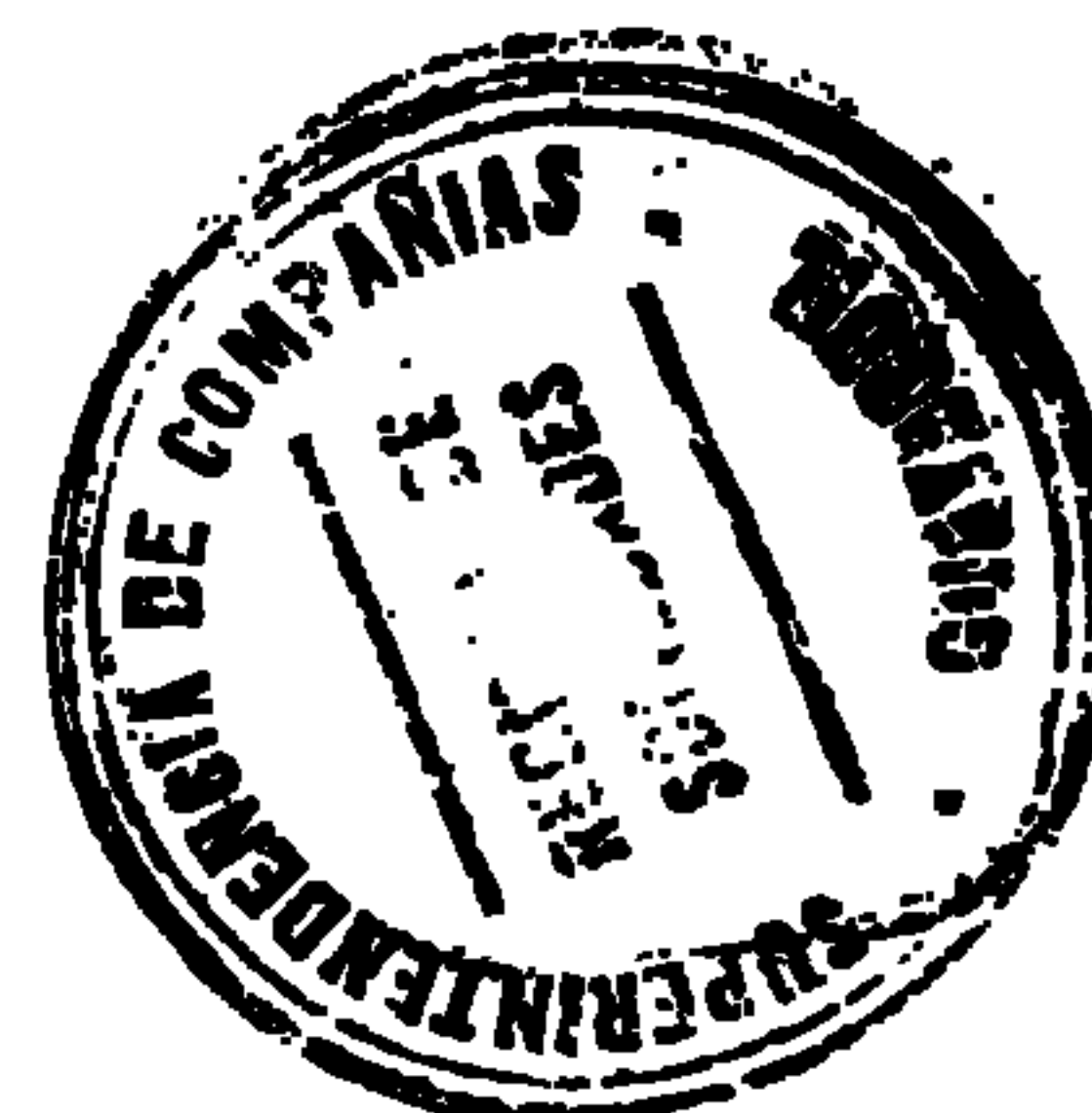
4. - Es adecuado el control interno, custodia y conservación de los activos de la Compañía. Estos procedimientos están bajo responsabilidad de la Gerencia de la Empresa.

5. - Las cifras contables y sus operaciones son correctas.

6. - Los Estados Financieros son confiables y su elaboración están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

7. - En el análisis general se puede apreciar que la empresa tuvo una actividad normal.

8. - Se realizan periódicamente las juntas generales de socios con la asistencia de todos sus integrantes y con la presencia del suscrito.



184 JUL 2000

I

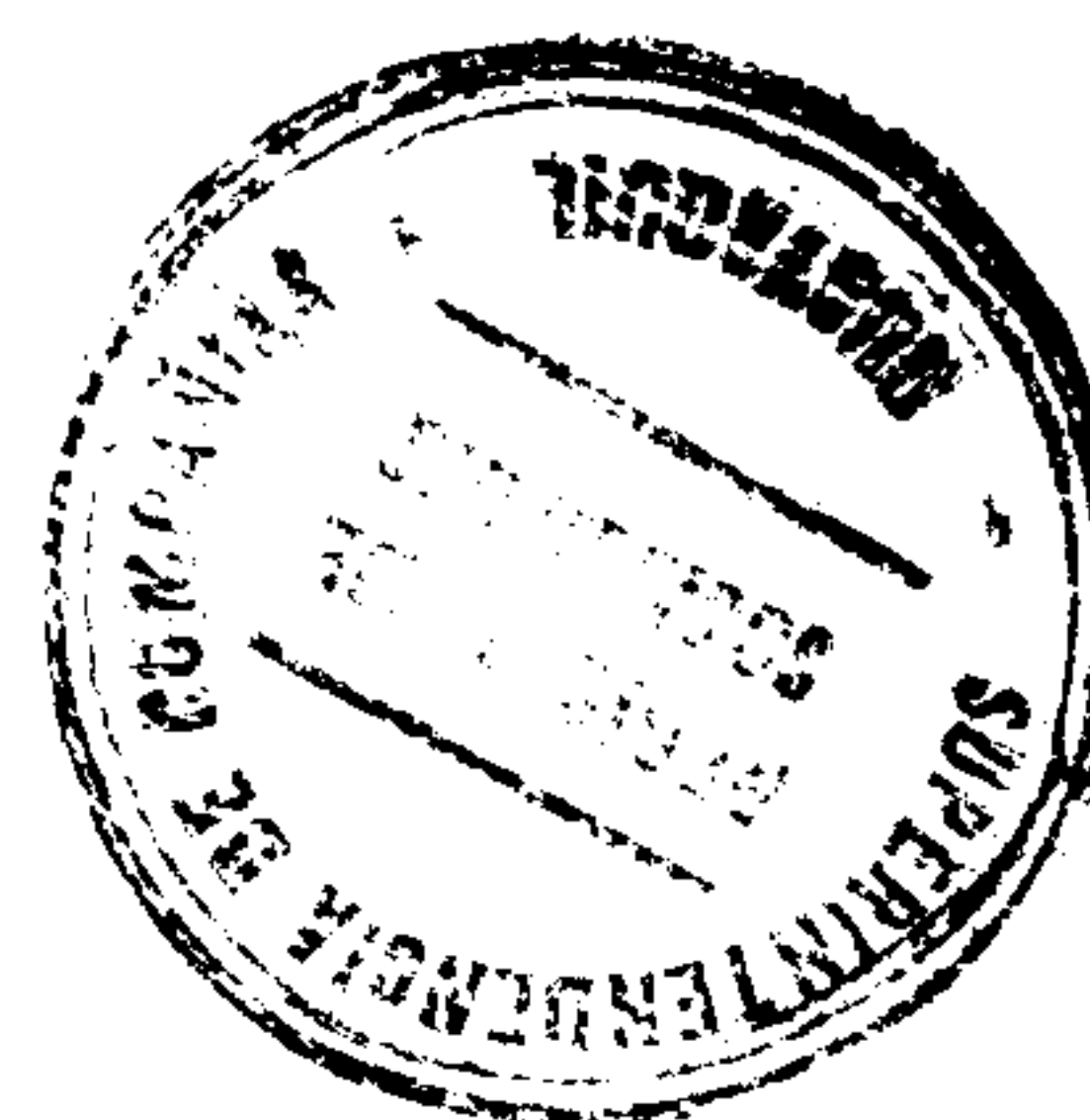
9. - Al terminar mi informe y por lo expuesto no considero necesario la remoción de los administradores de esta Compañía, los mismos que están en funciones.

En mi opinión, los Estados Financieros de arriba mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos la real situación Financiera de la Compañía.

Atentamente,



SR. CESAR ORDEN ANA VASCONEZ
CONTADOR REG. NAC. No. 0.18109
COMISARIO PRINCIPAL



04 JUL 2000